

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DE DOCUMENTOS.

INVITACIÓN PÚBLICA No.15 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020**

CALIFICACIÓN JURIDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Tunja, dieciséis (16) de julio de 2020

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 015 de 2020**

Asunto: **Respuesta Observación y subsanación según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a las Observaciones y subsanación de documentos, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación en oficio DPE-700-1238, me permito dar contestación que se expone a continuación y se reflejará en "Informe de evaluación Jurídica Definitiva" y de "Experiencia General Definitiva" de la siguiente manera:

Subsanación

OFERENTE: **TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta**

Subsanación: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado en cuanto a que si bien allega anexo 1, en el mismo no se evidencia el numeral XI, XII Y XIII conforme al pliego Definitivo y tiene falencias la póliza de seriedad de la oferta. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente se manifiesta en escrito, allegando Anexo No. 1 Carta de Presentación de la oferta suscrita por el representante legal de la Unión Temporal conforme al numeral 15.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, al corresponder el documento a aquellos de habilitación jurídica, el mismo es subsanable en tanto que **“Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la Adjudicación o en el plazo establecido para tal fin el cronograma del proceso”**, de presente eso, procede la Universidad a verificar el anexo 1 y póliza de seriedad de la oferta, encontrando que los mismos estas completos y conforme al requisito del pliego de condiciones. Ahora bien, en conjunto con la verificación de todos los requisitos contenidos en el numeral 15.1 se tiene que el oferente con la subsanación y se determina su **ADMISIBILIDAD JURIDICAMENTE**.

Subsanación: ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado no se evidencia Anexo 5 y soportes con la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, conforme a los contenidos del numeral 15.4.1. del pliego de condiciones definitivo; dentro del término de subsanación el oferente allega documentos a fin de acreditar el requisito de experiencia requerida, y el mismo al corresponder a aquellos de habilitación jurídica, el mismo es subsanable en tanto que **“Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier**

momento antes de la Adjudicación o **en el plazo establecido para tal fin el cronograma del proceso**"; al respecto el pliego señala:

La primera Nota del numeral 15.2 del Pliego definitivo, requisitos habilitantes contempla que:

(...)

*En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta. **Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas**, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

El numeral 16.2 del Pliego definitivo, requisitos habilitantes contempla que:

(...)

*La universidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata este numeral. **Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos** habilitantes en cualquier momento antes de la Adjudicación o **en el plazo establecido para tal fin el cronograma del proceso**.*

De presente esto, procede la Universidad a verificar el anexo 5 y los documentos allegados para acreditación de experiencia específica, encontrando que los mismos se encuentran completos y conforme al requisito del pliego, cumpliendo con todos los aspectos contenidos dentro del pliego por lo que su calificación es de admisible. Ahora bien, en conjunto con la verificación de todos los requisitos contenidos en el numeral 15.4.1 se tiene que el oferente TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A se subsana y determinara que la calificación es de **ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor

Aprobado email 05/06/2020

Proyectó. Alex R. / Dirección Jurídica 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA


DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE No.1 TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta		
	LIBERTY SEGUROS S A Nit: 860.039.988-0	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Nit: 891.700.037-9	AXA COLPATRIA SEGUROS SA Nit: 860.002.184-6
<p>Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. ANEXO No.01.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p>	<p>CUMPLE Allega vía subsanación anexo, el cual se encuentra diligenciado y conforme al establecido dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>CUMPLE Folio 223 PDF cedula documentó de conformación del UT</p> <p>CUMPLE Folio 4 a132 PDF Certificado de existencia de los integrantes de la Unión Temporal</p>		
<p>AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>	<p>CUMPLE El límite de cuantía del R/L o apoderado para contratar no requiere autorización</p>	<p>CUMPLE El límite de cuantía del R/L o apoderado para contratar no requiere autorización</p>	<p>CUMPLE El límite de cuantía del R/L o apoderado para contratar no requiere autorización</p>



<p>Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (...)</p>	<p>CUMPLE Folio 4-51 PDF. Dentro de su objeto social acredita la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación</p>	<p>CUMPLE Folio 52-107 PDF. Dentro de su objeto social acredita la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación</p>	<p>CUMPLE Folio 108- 32 PDF. Dentro de su objeto social acredita la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación</p>
<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo No. 02 certificación de parafiscales o mediante el formato que maneje el oferente para tal efecto, respaldado por el revisor fiscal(...)</p>	<p>CUMPLE Folio 142-146 PDF revisor Fiscal de Liberty Seguros S.A</p>	<p>CUMPLE Folio 136-139 PDF revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.</p>	<p>CUMPLE Folio 140-141 PDF revisor Fiscal de AXXA Seguros S.A.</p>
<p>www.policia.gov.co www.contraloria.gov.co www.procuraduria.gov.co No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal (...)</p>	<p>CUMPLE Folio 145-162 PDF carpeta PARTE I. Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Folio 145-162 PDF carpeta PARTE I. Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Folio 145-162 PDF carpeta PARTE I. Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO, expedido por la DIAN</p>	<p>CUMPLE Folio 222</p>	<p>CUMPLE Folio 163 -196</p>	<p>CUMPLE Folio 197- 221</p>
<p>Fotocopia de la CÉDULA del Proponente o su representante legal.</p>	<p>CUMPLE Folio 222-225</p>		
<p>La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el llenado de los siguientes requisitos:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: vigencia será equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> </div> <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>	<p>CUMPLE Allega vía subsanación Póliza de Seriedad de la oferta, Segurexpo No. 121043, certificado 4100019062, con tomador el oferente UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS y asegurado la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, la cual cumple en vigencia, valor asegurado y es expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia</p>		
<p>En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente: (...)</p>	<p>CUMPLE Folio 321 -328 PDF cumple e indica el documento, "que los integrantes expedirán las pólizas y anexos de los seguros objeto de la contratación, no obstante, Lo anterior, todos los integrantes del acuerdo de UNION TEMPORAL darán el soporte técnico y operativo correspondiente."</p>		

2 Evaluación Jurídica Definitiva – Invitación Pública 15 de 2020 (15/07/2020)

VIGILADA MINEDUCACIÓN

<p>Documentos Confidenciales: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.</p>	N/A		
<p>Certificado expedido por la Superintendencia Financiera Certificado de autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</p>	<p>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Certificado Generado con el Pin No: 7220911391696858. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3568 del 06 de diciembre de 1974</p>	<p>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Certificado Generado con el Pin No: 4673668231009856. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991</p>	<p>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Certificado Generado con el Pin No: 1376830855637832. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959</p>
	<p>TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta</p> <p>ADMISIBLE JURIDICAMENTE</p>		
 <p>RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO Dirección Jurídica</p> <p>Revisó. Dr. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica <i>Jac</i> Proyectó. Alex ROJAS <i>AR</i></p>			

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta	
REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia general en el campo de pólizas, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, éste requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.	LIBERTY SEGUROS S A NIT: 860.039.988-0 Certificado Existencia y Representación legal cámara de Comercio. E.P. No. 895 de la Notaría 35 de Santafé de Bogotá del 4 de marzo de 1.993.
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT: 891.700.037-9 Certificado Existencia y Representación legal cámara de Comercio. E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987.
	AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT: 860.002.184-6 Certificado Existencia y Representación legal cámara de Comercio Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994
ADMISIBLE: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta	
REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
<p>El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá RELACIONAR con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo cinco (5) contratos, ALLEGANDO COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN Ó ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIONES (...) LOS CONTRATOS CERTIFICADOS DEBERÁN ENCONTRARSE REGISTRADOS EN EL RUP Y SER DILIGENCIADO EL ANEXO No.05, SO PENA DE NO TENERSE EN CUENTA PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES.</p> <p>Los contratos relacionados deberán haber sido celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2010, cuyo objeto sea el suministro de póliza en cualquiera de los ramos establecidos en el objeto de la presente Invitación, y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación (...)</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá RELACIONAR mínimo un (1) contrato ALLEGANDO COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN Ó ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIONES DE SU CUMPLIMIENTO (...)</p>	ADMISIBLE: se evidencia Anexo 5 y soportes con la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, conforme a los contenidos del numeral 15.4.1. del pliego de condiciones definitivo; cada uno de los integrantes deberá RELACIONAR mínimo un (1) contrato

	INTEGRANTE UT	OBJETO EXPERIENCIA	CONTRATISTA	VALOR ASEGURADO	VERIFICACIÓN CONTRATO
1.	LIBERTY SEGUROS S.A	CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN (...)	Alcaldía Municipio de Tenjo	\$339.859.271	El contrato verificado corresponde conforme al requisito y el mismo fue suscrito en el año 2017 y se encuentra registrado en Rup consecutivo 38

2.	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	PROGRAMA DE SEGUROS ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALI	Municipio de Cali	UT MAPFRE, ALLIANZ, QBE, AXXA COLPATRIA \$2'872.117.912 participación 33,3% \$956.415.264.696	El contrato verificado corresponde conforme al requisito y el mismo fue suscrito en el año 2017 y se encuentra registrado en Rup consecutivo 57
3.	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	PROGRAMA DE SEGUROS	Parques Naturales	\$953'995.251	El contrato verificado corresponde conforme al requisito y el mismo fue suscrito en el año 2017 y se encuentra registrado en Rup consecutivo 65
4.	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	PROGRAMA DE SEGUROS	Instituto Nacional De Invias	UT MAPFRE, PREVISORA, AXXA COLPATRIA \$5'666.950.347 participación 64.55% \$3'658'016.448,9	El contrato verificado corresponde conforme al requisito y el mismo fue suscrito en el año 2017 y se encuentra registrado en Rup consecutivo 60
5.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Adquisición de pólizas de seguro Requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e (...)	Universidad Distrital Francisco José De Caldas	\$1'215.114.963	El contrato verificado corresponde conforme al requisito y el mismo fue suscrito en el año 2017 y se encuentra registrado en Rup consecutivo 55
6.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Sabotaje & Terrorismo, Responsabilidad Civil General, Infidelidad y Riesgos Financieros, Directores & (...)	Ecopetrol S.A.	114,467 SMLMV	El contrato verificado corresponde conforme al requisito y el mismo fue suscrito en el año 2015 y se encuentra registrado en Rup consecutivo 38
*El integrante de la UT Mapfre allego, más certificaciones para acreditar experiencia.					



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Dirección Jurídica

Revisó. Dr. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica *Jac*
Proyectó. Alex ROJAS *AR*

**CALIFICACIÓN SISTEMA
INTEGRADO DE GESTION
SIG**

Tunja, julio 14 de 2020

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. subsanación de documentos invitación publica 015 de 2020

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la subsanación de los documentos correspondientes a la invitación publica 015 de 2020, la cual tiene por objeto **CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD** "; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, de las empresas que se presentaron:

REQUISITO: "Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85 % para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito."

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
X		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A ; certificación AXA COLPATRIA con un nivel de implementación del SG-SST de 91.5% LIBERTY SEGUROS S.A: certificación SEGUROS LIBERTY con un nivel de implementación de SG-SST de 88%

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	X	

Agradezco su atención.

Atentamente,

PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG
Original Firmado

LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional SIG
Original Firmado

Proyecto: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG

**CALIFICACIÓN DE REQUISITOS
TECNICOS MINIMOS
CALIFICACION TECNICA/ PUNTAJE**

Tunja 15 de Julio de 2020

Doctor:

ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo Y Financiero
Presidente Comité De Contratación
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia
Ciudad

Referencia: **EVALUACIÓN TÉCNICA A LA INVITACIÓN PUBLICA NRO. 015 DE 2020. OBJETO. "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

Respetado doctor Lemos Valencia:

El suscrito comité técnico evaluador de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, designado para tal fin presenta el respectivo informe de evaluación de la propuesta de la unión temporal Mapfre Seguros, Axa Colpatria Y Liberty Seguros S.A en el cual se le otorga el siguiente puntaje en cuanto al aspecto técnico así:

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. FACTOR TECNICO (300 Puntos)	300,00	148,75
Condiciones Técnicas Complementarias (200 Puntos)	200,00	148,75
Atención y trámite de Siniestros (100 Puntos)	100,00	0,00
a) Documentos para el pago de siniestros (50 puntos)	50,00	0,00
b) Plazo para el pago de siniestros (50 puntos)	50,00	0,00
2. FACTOR ECONÓMICO (700 Puntos)	700,00	700,00
Mayor vigencia (700puntos)	700,00	700,00
TOTAL	1.000,00	848,75

No obstante, lo anterior y como quiera que solo se presentó una sola oferta a través de la unión temporal, y revisadas las condiciones técnicas y económicas para los 9 ramos que integran el programa, en concepto de comité técnico evaluador, está es técnicamente favorable y supera los requerimientos mínimos, y en especial se resaltan los siguientes:

- **Mayor Vigencia:** Se optimiza el presupuesto, otorgan 352 días de cubrimiento

- **Para el Ramo de Manejo,** incrementaron como límite adicional al básico en \$300.000.000 sin cobro de prima adicional, quedando un cubrimiento total para este ramo de 1.900.000.000

Bono de retorno por experiencia siniestral, La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada en caso de no presentarse siniestro alguno, de 0,05 sobre el valor de la prima del Ramo.

- **Para el Ramo de Automóviles,** otorgaron en RC Extracontractual un límite adicional de \$100.000.000 /\$100.000.000 /\$200.000.000, O Límite único Combinado de\$300.000.000. Quedando un valor total para este ramo de 2.150.000.000/ 2.150.000.000/ 4.300.000.000.

Ofrecimiento de Límite adicional para las coberturas de: Asistencia jurídica en proceso penal, Asistencia Jurídica en proceso Civil y Asistencia Jurídica en proceso de Reparación directa un límite adicional al básico de \$ 340.000.000 para cada uno de los procesos.

Así mismo otorgaron un amparo nuevo, Vehículo de Reemplazo.

- **Para el Ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual,** otorgaron un límite adicional al básico por valor de \$ 1.200.000.000 sin cobro de prima adicional, quedando un Valor Asegurado total para la vigencia 2020 a 2021 de \$ 8.200.000.000.

Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas, Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Sucontratistas, Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueaderos y predios del asegurado. incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios, otorgaron hasta \$2.000.000.000 incluido el básico, para cada uno de los sublímites en comento.

- **Para el Ramo de Todo Riesgo Daño Material :** Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. Otorga la UT un sublímite adicional al básico de \$50.000.000 sin cobro adicional de prima

- **Para el Ramo de Vida Grupo,** otorgaron las siguientes cláusulas complementarias, adicionales a las básicas obligatorias:

Gastos de traslado: \$1.500.000 para traslado de cuerpo en caso de accidente cubierto por la póliza.

Renta Diaria por Hospitalización: cubrimiento desde el 2 día de hospitalización y hasta 30 días continuos por evento, máximo 6 eventos vigencia asegurado.(para eventos ocurridos después de los 30 días calendario desde el inicio de la póliza)

Auxilio de canasta: Renta mensual por fallecimiento para gastos de hogar: \$250.000 por 12 meses en caso de fallecimiento. Auxilio de repatriación 50 Se Otorga de \$15.000.000 en caso de fallecimiento en país diferente siempre y cuando se haya surtido tramite de repatriación.

Auxilio de repatriación: \$15.000.000 en caso de fallecimiento en país diferente siempre y cuando se haya surtido tramite de repatriación.

- **Para el Ramo de Responsabilidad Servidores Públicos**, • Otorgaron \$700.000.000 adicionales al límite básico, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima adicional. Para un total de valor asegurado básico de \$ 3.000.000.000

Anticipo de Gastos de Defensa, otorgaron un porcentaje adicional al básico del 50%

Cláusula de Descuento por Buena Experiencia, otorgaron un descuento del 10% del valor de la prima en caso de no presentarse siniestro.

Cordialmente;


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Dto De Talento Humano


WILLIAM IVAN CAVIATIVA PIRACUN
Profesional especializado Dirección Jurídica


ERIKA RIAÑO PESCA
Abogada Dirección jurídica UPTC


MARTHA GARCIA JIMENEZ
Intermediario de Seguros

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICAY TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

PUNTAJE TOTAL

RAMO	UT MAPFRE, LIBERTY Y AXA COLPATRIA
	Puntos
GRUPO UNICO	848,75

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR: Agencia Jaime Garcia G. Y Cia. Ltda

Verifico: Comité evaluador.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Licitación Pública No 015- 2020

CONSOLIDADO GRUPO UNICO

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. FACTOR TECNICO (300 Puntos)	300,00	148,75
Condiciones Técnicas Complementarias (200 Puntos)	200,00	148,75
Atención y trámite de Siniestros (100 Puntos)	100,00	0,00
a) Documentos para el pago de siniestros (50 puntos)	50,00	0,00
b) Plazo para el pago de siniestros (50 puntos)	50,00	0,00
2. FACTOR ECONÓMICO (700 Puntos)	700,00	700,00
Mayor vigencia (700puntos)	700,00	700,00
TOTAL	1.000,00	848,75

UT MAPFRE,LIBERTY Y AXACOLPATRIA							
Todo Riesgo Daño Material	Manejo Global	Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Profesional	Responsabilidad Civil Contractual	Vida Grupo	Automóviles	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
200,00	190,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00
200,00	190,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00
900,00	890,00	900,00	700,00	700,00	900,00	900,00	900,00

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR: Agencia Jaime Garcia G. Y Cia. Ltda

Verifico: Comité evaluador.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Licitación Pública No 0015- 2020
EVALUACIÓN DE MAYOR VIGENCIA - PRIMAS (700,00 PUNTOS)**

GRUPO UNICO

RAMO	UT MAPFRE, LIBERTY Y AXACOLPATRIA			
GRUPO DE PÓLIZAS	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Vigencia en días	Puntos
Todo Riesgo Daño Material	1,18%o	\$ 397.821.320	352	700,00
Manejo Global Entidades Públicas	4,00%	\$ 73.447.452	352	700,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	0,50%	\$ 40.166.576	352	700,00
Responsabilidad Civil Profesional	16,50%	\$ 60.594.148	352	700,00
Responsabilidad Civil Contractual	N/A	\$ 20.657.096	352	700,00
Viga Grupo Docentes y no docentes	2,20%	\$ 304.222.376	352	700,00
Automóviles	6,50%	\$ 95.071.415	352	700,00
Responsabilidad Civil servidores	3,53%	\$ 93.174.978	352	700,00
SOAT	N/A	\$ 14.586.475	352	700,00
modificaciones TRDM				
TOTAL		\$ 1.099.741.836	352	700,00

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR: Agencia Jaime Garcia G. Y Cia. Ltda

Verifico: Comité evaluador.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Licitación Pública No 0015- 2020
EVALUACIÓN DEDUCIBLES**

1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLES
a) TERREMOTO, TEMBLOR y/o ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI: 1% sobre el valor asegurable del bien afectado sin Mínimo
b) HAMCCoP, AMIT INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO: Sin deducible
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE: 0% sobre el valor de la perdida Mínimo 0.5 SMMLV
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES: 0% sobre el valor de la perdida Mínimo 1 SMMLV
e) DEMÁS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO EXCEPTO Celulares, beepers, avanteles, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, a los cuales no se acepta aplicación de deducibles: Sin deducible
f) ROTURA DE MAQUINARIA: Sin deducible
g) DEMÁS EVENTOS: 0% sobre el valor de la perdida Mínimo 1 SMMLV

2. MANEJO

DEDUCIBLES
PERSONAL NO IDENTIFICADO
1% sobre el valor de la perdida sin Mínimo
DEMÁS AMPAROS
1% sobre el valor de la perdida sin Mínimo

3. AUTOMOVILES

DEDUCIBLES
Sin deducible

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEDUCIBLES
Parqueaderos: Sin deducible
Demás eventos: Sin deducible
Gastos Médicos: Sin deducible

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

DEDUCIBLE
Todas las coberturas: 1% sobre el valor de la perdida, Mínimo 1 SMMLV

6. VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y FUNCIONARIOS PUBLICOS.

DEDUCIBLES
Sin deducible

7. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

DEDUCIBLES
Sin deducible

8. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y Busetas.

DEDUCIBLES
Sin deducible

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
<p>Sublímite de cobertura para gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$300.000.000 del básico y hasta \$400.000.000)</p>	30	Se otorga sublímite adicional al límite básico de \$100.000.000
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000</p>	20	Se otorga
<p>Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje). La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite, adicional al básico obligatorio, de máximo \$20.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignado el máximo puntaje, veinte (20) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (hasta el monto de \$20.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	20	Se otorga sublímite adicional al básico de \$20.000.000
<p>Renta para instalaciones y edificios propios. Período de doce (12) meses y Sublímite por mes de \$100.000.000.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$150.000.000).</p>	20	Se otorga sublímite adicional al básico de \$50.000.000
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000</p>	10	Se Otorga

<p>Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite adicional al básico de máximo de \$150.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje, que son objeto de la calificación.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, cuarenta (40) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$150.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	40	Se otorga sublímite adicional al básico de \$50.000.000
<p>Amparo automático para nuevos bienes, el oferente que otorgue un valor adicional al 20% básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional</p>	20	Se otorga 20% adicional al límite básico
<p>Revocación de la póliza, el oferente que otorgue un mayor número de días al básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional</p>	20	Se otorga 30 días adicionales al límite básico, excepto para el amparo de AMIT incluido terrorismo, el cual será de 10 días.

<p>Incremento del costo de operación. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta dos (2) meses (Esto es el exceso de ocho(8) meses del básico y hasta diez(10) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$200.000.000)</p>	<p>20</p>	<p>Se otorga un termino adicional al basico de 2 meses y un sublimite adicional de \$50.000.000</p>
	<p>200</p>	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO MANEJO

MANEJO		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, \$200.000.000, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	25	Se otorga \$300.000.000 adicional al limite básico
Valor otorgado por el oferente que para la cobertura de Desapariciones misteriosas ofrezca un porcentaje adicional mayor al básico obligatorio establecido del 50%	30	Se otorga hasta el 10% adicional al limite basico
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula:</p> $B=0.13(0.8P-S)$ <p>Donde:</p> <p>B=Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes)</p> <p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales 1), los demás en a forma proporcional.</p>	35	Se otorga 0,05
Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado. Queda entendido que en caso de siniestro, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	0	No se otorga
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez mas al básico obligatorio, con cobro de prima adicional a prorrata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	40	<p style="text-align: center;">Se otorga</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al hasta el 75% de las primas adjudicadas para el ramo.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>

<p>Faltantes de inventario:</p> <p>El oferente que ofrezca cobertura mayor para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este, en adición al 10% del límite asegurado básico. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.</p>	<p>30</p>	<p>Se otorga hasta 15% del límite asegurado</p>
	<p>190</p>	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO AUTOMOVILES

AUTOMOVILES		
CONDICIONES	PUNT	OFERTA
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA	50	Se otorga limite adicional de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000, O Limite único Combinado de \$300.000.000
Ofrecimiento de casa carcel	50	Se otorga
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima) El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	40	Se otorga limite adicional al basico de \$ 340.000.000
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima) - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	30	Se otorga limite adicional al basico de \$ 340.000.000
- Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.	10	Se otorga
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima) - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	20	Se otorga limite adicional al basico de \$ 340.000.000
	200	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO AUTOMOVILES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	40	Se otorga limite adicional al basico de 1.200.000.000
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	50	Se otorga hasta una (1) vez en adiccion al basico con cobro de prima
Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	30	Se otorga hasta \$2.000.000.000 incluido el básico
Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Sucontratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga hasta \$2.000.000.000 incluido el básico
Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueaderos y predios del asegurado. incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios, Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga hasta \$500.000.000 evento \$2.000.000.000 vigencia incluido el básico
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga hasta \$200.000.000 evento/persona \$2.000.000.000 vigencia incluido el básico
Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga hasta \$70.000.000 evento/persona \$150.000.000 vigencia incluido el básico
Sublímite de Responsabilidad civil Patronal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga hasta \$2.000.000.000 incluido el básico
	200	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD
CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL		
PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA		
CONDICIONES	PUNT	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	0	No se otorga
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	0	No se otorga
	0	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y FUNCIONARIOS PUBLICOS

VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y FUNCIONARIOS PUBLICOS		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Gastos de traslado	50	Se Otorga : \$1.500.000 para traslado de cuerpo en caso de accidente cubierto por la póliza.
Renta Diaria por Hospitalización	50	Se Otorga : cubrimiento desde el 2 día de hospitalización y hasta 30 días continuos por evento, máximo 6 eventos vigencia asegurado.(para eventos ocurridos después de los 30 días calendario desde el inicio de la póliza)
Auxilio de canasta	50	Se Otorga Renta mensual por fallecimiento para gastos de hogar: \$250.000 por 12 meses en caso de fallecimiento.
Auxilio de repatriación	50	Se Otorga de \$15.000.000 en caso de fallecimiento en país diferente siempre y cuando se haya surtido tramite de repatriación.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		
CONDICIONES	PUNT	OFERTA
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecimiento de límite adicional al básico, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima. 	40	Se otorga \$700.000.000 adicionales al limite basico
<ul style="list-style-type: none"> Anticipo de Gastos de Defensa, se califica el ofrecimiento de porcentaje adicional al básico exigido. 	40	Se otorga un porcentaje adicional al básico del 50%
<ul style="list-style-type: none"> Cláusula de Descuento por Buena Experiencia <p>Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al (_%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula y condiciones:</p> <p>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</p> <p>*(TPF) Total primas facturadas en el periodo anual causado *(SI) siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(IBNR) (10% de los siniestros incurridos) *(20% de TPF) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)</p> <p>A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación adicional ofrecido en este proceso al basico de la póliza del 6% y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor UPTC</p> <p>La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prórrogas, estos períodos también serán objeto de liquidación en forma independiente</p> <p>De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los periodos para los cuales aplica la bonificación. La Compañía se compromete a ealizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p> <p>Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignarán 30 untos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente formula:</p> <p>(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</p>	40	Se otorga 10% incluido el básico

<p>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</p> <p>Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>		
<p>Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, máximo hasta doce (12) meses adicionales al periodo establecido como básico.</p>	20	Se otorga un termino adicional al básico de 12 meses
<p>Revocación de la póliza. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de ciento veinte (120) días en total (Incluido término básico y adicional).</p>	20	Se otorga un termino de 120 dias en total
<p>-Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento de siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho Restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional por una sola vez.</p>	20	Se otorga
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada ha sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre- contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del límite básico general asegurado.</p> <p>Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	20	Se otorga

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA
PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:		
CONDICIÓN	PUNTAJE	OFERTA
<p>Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.</p>	0	No se otorga
<p>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.</p>	0	No se otorga

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nota 1. Indicar lo solicitado en el numeral 16.2 REQUISITOS HABILITANTES lit. F FACTORES PONDERANTES 1.2 ATENCIÓN, TRAMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (REQUISITOS EN CASO DE SINIESTROS)



REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON AUTENTICA ETC.	FOTOCOPIA SIMPLE
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES			
INCENDIO Y/O RAYO			
Informe de Bomberos	1		X
Relación detallada	1		X
Presupuesto de Obra	1		X
Todo Riesgo Sustracción con y sin violencia			
Denuncia Penal	1		X
Factura de Adquisición de los bienes si la hay	1		X
Cotización de los bienes a reponer	1		X
EQUIPO ELECTRÓNICO			
Informe Técnico	1		X
Cotización de la reparación	1		X
Factura Inicial de Compra	1		X
Rotura de Maquinaria			
Informe técnico	1		X
Cotización de reparación	1		X
Factura Inicial de compra	1		X
Rotura de Vidrios			
Informe de la rotura	1		X
MANEJO GLOBAL			
Copia de la denuncia penal	1		X
Copia del contrato de trabajo o resolución	1		X
Soporte de la pérdida o detrimento	1		X

TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA:	15 DIAS HABLES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:	15 DIAS HABLES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que es caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

Jose Mauricio Malagón A

JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA
C.C. No. 79.560.043 de Bogotá
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037- 9

**REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES
 SEGURO DE VIDA GRUPO**

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON AUTENTICA ETC.	FOTOCOPIA SIMPLE
VIDA Y MUERTE ACCIDENTAL			
Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado.	1		X
Registro civil de defunción.	1		X
Solicitud de seguro	1		X
Historia clínica completa del asegurado.	1		X
Acta de levantamiento de cadáver en caso de muerte accidental.	1		X
Informe de autoridades si trata de accidente de tránsito	1		X
Protocolo de necropsia en caso de muerte accidental.	1		X
Documentos que prueben la condición de Beneficiarios.	1		X
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE			
Solicitud de seguro – copia de la póliza.	1		X
Historia clínica completa del asegurado (antes de ingresar a la póliza y en el momento del accidente, si es el caso.)	1		X
Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado.	1		X
Dictamen de calificación de invalidez de la E.P.S. o la Junta calificadora Regional.	1		X
ENFERMEDADES GRAVES			
Cédula del asegurado	1		X
Historia clínica completa	1		X
Exámenes de diagnóstico de patología	1		X
DESMEMBROACION			
Solicitud de seguro – copia de la póliza	1		X
Historia clínica completa del asegurado (antes de ingresar a la póliza y en el momento del accidente, si es el caso.)	1		X

Fotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado.	†		X
Dictamen de calificación de invalidez de la E.P.S. o la Junta calificadora Regional	†		X
GASTOS MEDICOS			
Historia Clínica.	†		X
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del NÚMP Número Único de Identificación Personal)	†		X
Informe de Accidente.	†		X
Facturas.	†		X

TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTIA DE LA PÉRDIDA:	15 DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:	15 DIAS HABILES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que es caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.



JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA
 C.C. No. 79.560.043 de Bogotá
 Representante Legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 NIT. 891.700.037 - 9

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

ATENCIÓN DE SINIESTROS AUTOMÓVILES

PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMOS: Una vez ocurrido el siniestro cualquiera que sea el amparo afectado, el asegurado o conductor autorizado deberá informar a la oficina telefónica o Centro de Tramitación de Siniestros más cercano de la Compañía, donde le tomarán el parte de siniestro y le indicarán en cada caso, el trámite a seguir.

Si el vehículo se moviliza por sus propios medios deberá trasladarse al Centro de Tramitación de Siniestros más cercano para la correspondiente peritación y orden de reparación o se le indicará en qué Concesionario lo dejará para que el perito se desplace allí, valore los daños e imparta la correspondiente orden de reparación. No se requiere que el asegurado o conductor obtenga cotizaciones de los daños sufridos por el vehículo.

DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITE PARA ACREDITAR EL SINIESTRO

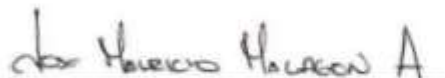
AUTOMÓVILES			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	ORIGINAL, COPIA AL CARBÓN, COPIA AUTÉNTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
Declaración de siniestro	1		X
Licencia de conducción	1		X
Tarjeta de propiedad a nombre de Mapfre o a quien Mapfre autorice en caso de pérdida total	1		X
Original o copia del croquis de Accidentes de Tránsito.	1		X

TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA:	15 DIAS HÁBILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:	15 DIAS HÁBILES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

Cordialmente,



JOSÉ MAURICIO MALAGÓN ACOSTA

C.C. No. 79.560.043 de Bogotá

Representante Legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 891.700.037-9

REQUISITOS DE ADICIONALES (50 Puntos)

Nota 2. Informar lo requerido en el numeral 15.4.2. REQUISITOS ADICIONALES lit b). Servicios de oferta adicionales (Capacitaciones y Estudios de Riesgos) páginas 28 - 29 (pliego de condiciones).

NO INFORMARON.